



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 584/2016

VISTA

La solicitud presentada, por los Sres. MADERA Víctor Luis, DNI N° 17.056.205 y QUINTEROS María Liliana, DNI N° 17.056.224, ambos argentinos, mayores de edad, casados en primeras nupcias y domiciliados en calle Obispo Fajardo N° 1.862, B° Ayacucho de la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Pcia. de Córdoba en el sentido de que la propiedad del inmueble que se designa como Lote 15 de la Manzana 22 de esta localidad de Obispo Trejo, Dpto. Río Primero, Pcia. de Córdoba sea transferida al Sr. HIZA Christian Alberto, DNI N° 25.038.391, domiciliado en calle Gral. Deheza N° 806, B° Gral. Paz de la Ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Pcia. de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO

Que realizan tal solicitud en razón de haber adquirido de este Municipio la posesión del inmueble especificado por haber resultado adjudicatarios de una vivienda por parte de la Municipalidad de Obispo Trejo en el marco del plan FO.VI.COR, habiendo celebrado el correspondiente Boleto de Compraventa del mismo con fecha 25/09/1995, habiendo abonado el precio en su totalidad.

Que se encuentra pendiente la transferencia a su favor del lote mencionado en Vistas por parte de la Municipalidad de Obispo Trejo, en virtud del Boleto de Compraventa oportunamente celebrado.

Que solicitan que el mismo sea transferido directamente a nombre del Sr. HIZA Christian Alberto, liberando al Municipio de toda responsabilidad que pudiera surgir ante el hecho de que la escrituración se realice hacia una persona distinta de los originarios adjudicatarios del plan de viviendas mencionado:

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: AUTORIZÁSE a transferir a nombre del Sr. HIZA Christian Alberto, DNI N° 25.038.391, la propiedad del inmueble indicado en Vista de la presente.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese a los interesados, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 13 días del mes de abril del año 2016.-